

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 3.761/2012

Don José Antonio Fernández Romero Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto Ordinario para el ejercicio del 2012 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 89 de fecha 10 de mayo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 20.3 del Real Decreto 500/1990, y no habiéndose formulado reclamación al mismo, queda elevado a Definitivo, en los términos que a continuación se detalla:

Presupuesto Consolidado para 2010

Capítulos	Ayuntam.	Sedeca S.L.	Eliminac.	Total
Ingresos				
1- Impuestos Directos	1.054.962,41			1.054.962,41
2- Impuestos Indirectos	87.300,00			87.300,00
3- Tasas y Otros Ingresos	192.924,00			192.924,00
4- Transferencias Ctes	938.343,33	6,01	6,01	938.343,33
5- Ingresos Patrimoniales	13.000,00	3.500,00		16.500,00
6- Enajen. Inv. Reales	171.311,00			171.311,00
7- Transf. Capital	894.396,00			894.396,00
8- Activos Financieros	90,00			90,00
9.- Pasivos Financieros	80.024,00			80.024,00
Total	3.432.350,74	3.506,01	6,01	3.435.850,74

Capítulos	Ayuntam.	Sedeca S.L.	Eliminac.	Total
Gastos				
1- Gastos de Personal	875.574,00			875.574,00
2- Corrientes y Servicios	858.794,00	3.500,00		862.294,00
3- Gastos Financieros	35.222,00			35.222,00
4- Transferencias Ctes	93.244,00	6,01	6,01	93.244,00
6- Inversiones Reales	1.125.785,00			1.125.785,00
7- Transf. Capital	48.136,00			48.136,00
8- Activos Financieros	24,00			24,00
9.- Pasivos Financieros	80.126,00			80.126,00
Total	3.116.975,00	3.506,01	6,01	3.120.475,00

Relación Plantilla Personal

A) Personal Funcionario: Destino, Clasificación y Número de Plazas.

Destino	Clasificación	Número Plazas
Secretaría-Intervención	A1/A2	1
Administrativo	C1	1
Auxiliar Administrativo	C2	1
Oficial Policía Local	C1	1
Policía Local	C1	4
Portero-Ordenanza	D1	1
Encargada Limpieza	D1 se amortiza en 2012	1

El personal laboral en los términos del artículo 77 de la Ley 7/2007, se clasificará de conformidad con la legislación laboral:

B) Personal Laboral a tiempo completo:

Destino	Clasificación	Número Plazas
Capataz de Obras	8	1
Oficial de Segunda	8	1
Auxiliar Administrativo	7	1
Personal Biblioteca	7	1
Información Juvenil	7	1
Servicios Varios	10	2
Arquitecto Superior	1	1
Monitor Deportivo	5	1

C) Personal Laboral temporal:

Destino	Clasificación	Número Plazas
Director E. Infantil	2	1
Auxiliar E. Infantil	7	1
Auxiliar Ambulatorio	7	1
Personal Limpieza	10	4
Socorrista Piscina	7	2
Taquilla Piscina	7	1
Dinamizador Guadalinfo	7	1

Asignaciones a Miembros de la Corporación, Asistencia a Sesiones, Grupos Políticos:

En este sentido se mantienen todos los conceptos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 158 de 18 de agosto de 2011 provenientes de los acuerdos plenarios de 23 de junio y 28 de julio de 2011:

-Por asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 50 € por sesión.

-Por asistencia efectiva a sesiones Junta de Gobierno Local: 175 € por sesión.

-Asistencia a Comisiones Informativas y Mesas Contratación: 50 €.

-Dotación económica a Grupos Políticos:

Componente Fijo: 200,00 € por Grupo y año.

Componente Variable: 100,00 € por Concejal y año.

Dicha asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial; igualmente deberán de llevar una contabilidad específica de la dotación correspondiente, que pondrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo solicite.

-Indemnización Depositaria: 3.000 € anuales.

Retribución Alcalde:

3.813,70 € brutos mensuales más dos pagas extras adicionales a la mensualidad de 3.672,15 en junio y diciembre.

Retribución cargos en régimen de dedicación parcial:

- Concejalía de Igualdad:

Dedicación mínima: 40 horas mensuales.

Retribución mensual: 400,00 €.

- Concejalía de Cultura:

Dedicación mínima: 36 horas mensuales.

Retribución mensual: 300,00 €.

Todos los Corporativos con dedicación exclusiva y parcial cotizarán y estarán dados de alta en los términos que marca la normativa de aplicación.

Quienes acepten el desempeño de dichos cargos en régimen de dedicación parcial, no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación, si bien, si podrá por asistencia a Consejos de Administración ó Tribunal de Pruebas para la selección de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley regulado-

ra de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente
Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que es-
tablecen las normas de dicha jurisdicción.

Espiel, a 29 de mayo de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.
